**COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES EN EL COMERCIO Y SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS**

**REPÚBLICA DOMINICANA**

**FORMULARIO PARA PRODUCTORES SOLICITANTES**

**INVESTIGACIÓN ANTIDUMPING**

**SOLICITUD DE MEDIDAS ANTIDUMPING EN RELACIÓN CON: (PRODUCTO)**

**PRODUCTO ORIGINARIO DE: (PAÍS O PAÍSES)**

**SOLICITANTE:**

**ÍNDICE**

[INTRODUCCIÓN 3](#_Toc238894200)

[INSTRUCCIONES GENERALES 4](#_Toc238894201)

[PARTE I. INFORMACIÓN RELATIVA A LA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTOR NACIONAL SOLICITANTE 7](#_Toc238894202)

[PARTE II. INFORMACIÓN SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS IMPORTADOS OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN 8](#_Toc238894203)

[PARTE III. INFORMACIÓN SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO NACIONAL SIMILAR AL IMPORTADO 10](#_Toc238894204)

[PARTE IV INFORMACIÓN RELATIVA A LA RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL 13](#_Toc238894205)

[PARTE V. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE PRODUCTOS INVESTIGADOS 14](#_Toc238894206)

[PARTE VI. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS VENTAS TOTALES DEL PRODUCTOR SOLICITANTE Y EL MERCADO NACIONAL 16](#_Toc238894207)

[PARTE VII. INFORMACIÓN RELATIVA AL DAÑO IMPORTANTE O AMENAZA DE DAÑO IMPORTANTE A LA RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y EL NEXO CAUSAL 19](#_Toc238894208)

[PARTE VIII. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS PRÁCTICAS DE DUMPING 21](#_Toc238894209)

[PARTE IX. INFORMACIÓN RELATIVA AL MERCADO INTERNACIONAL 23](#_Toc238894210)

[PARTE X. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA INVESTIGACIÓN 24](#_Toc238894211)

[Glosario 25](#_Toc238894212)

**Formulario para productores solicitantes**

**Investigación Antidumping**

**Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias de la República Dominicana (la “Comisión de Defensa Comercial” o la “CDC”)**

## INTRODUCCIÓN

La Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias de la República Dominicana (la Comisión de Defensa Comercial o CDC) es la Autoridad investigadora que realiza las investigaciones en contra de las prácticas desleales de comercio internacional de conformidad con lo establecido en la Ley 1-02 y su Reglamento de Aplicación (el Reglamento). De conformidad con la normativa nacional y la internacional aplicable, específicamente de la Organización Mundial de Comercio (OMC), solo se podrán aplicar derechos antidumping después de realizar una investigación que cumpla los requisitos procesales previstos y se haya demostrado que existió:

1. Una práctica de dumping en las exportaciones de un producto determinado a la República Dominicana.
2. Un incremento significativo de las importaciones de los productos objeto de dumping.
3. Un daño o amenaza de daño importante causado por el incremento de las importaciones objeto de dumping a los productores nacionales de productos similares al bien importado objeto de dumping.

Un fabricante nacional de la República Dominicana puede presentar ante la CDC una solicitud de investigación antidumping cuando tiene indicios razonables y pruebas adecuadas de que se están realizando prácticas desleales de comercio internacional en la modalidad de **dumping[[1]](#footnote-1) que le causa o amenaza causar daño importante a la rama de producción nacional** de bienes similares a los importados objeto de dumping**.**

Una vez analizada la solicitud, el Formulario de investigación correspondiente y las pruebas aportadas por los fabricantes solicitantes para apoyar sus argumentos, la CDC podría iniciar la investigación antidumping. Asimismo, al llevar a cabo la investigación y comprobar que existen pruebas suficientes de que se realizan prácticas de dumping que causan daño o amenazan causarlo a los fabricantes nacionales de bienes similares a los importados a precios dumping, entonces la CDC podría establecer en forma preliminar, o definitiva al final del procedimiento, derechos antidumping a los productos importados en condiciones de dumping.

Los productores solicitantes tienen que demostrar que son representativos de la rama de producción afectada por las prácticas de dumping en los términos de los Artículos 34 de la Ley y 28 del Reglamento de Aplicación. Es decir, la producción del bien similar al importado en condiciones de dumping de su o sus empresas deberá representar al menos el veinticinco por ciento (25%) de la producción total de ese producto en la República Dominicana. Adicionalmente, la CDC deberá contar con al menos la información del 50 por ciento de la producción nacional total de los productos objeto de dumping para poder iniciar la investigación antidumping.

Los Productores solicitantes del inicio de la investigación antidumping, además de presentar respondido este Formulario, pueden presentar todos los argumentos y pruebas que a su derecho convenga y cualquier otra información que apoye sus argumentos en relación con la existencia de precios dumping y el daño o amenaza de daño que causan las prácticas de dumping a la rama de producción nacional de productos similares a los productos importados objeto de dumping. .

## INSTRUCCIONES GENERALES

1. **Todas las preguntas deben de responderse**. Si por alguna razón no le corresponde contestar alguna pregunta, o aportar a la CDC la información que se le esté solicitando en alguno de los puntos de este Formulario, favor de indicar en el espacio correspondiente la leyenda **“NA”** “no aplica” y agregue **una explicación** de la razón por la que no aplica. En los casos en los que no existe información indicar **“ND” “**no disponible”.
2. Si su empresa pertenece a un grupo o corporativo, debe de responder **un Formulario por cada una de las empresas** que fabriquen el producto similar al que está siendo importado a precios dumping y que cause daño a la rama de producción nacional del producto similar.
3. **Información confidencial.** Debe de aportar TODA la información solicitada en este Formulario ya sea pública o confidencial.
4. **Tratamiento de la Información confidencial.** Con el fin de resguardar su información confidencial, y a la vez permitir que todas las partes que participan en el presente procedimiento tengan acceso a sus argumentos y puedan tener una cabal comprensión del contenido de las pruebas aportadas, su empresa deberá presentar todos los escritos y pruebas en **dos versiones,** una **“VERSIÓN PÚBLICA**” y otra “**VERSIÓN CONFIDENCIAL”[[2]](#footnote-2)** Asimismo, deberá incluir **EN TODAS LAS HOJAS DEL FORMULARIO** la leyenda **DE VERSIÓN CONFIDENCIAL** tantoen el propio Formulario como en los anexos y en las pruebas de la versión que contenga información confidencial. Las leyendas deben de ser claramente visibles en cada hoja, esto garantizará y facilitará a la CDC resguardar debidamente la información confidencial de su empresa. Para conocer el tipo de información que la CDC aceptará se le de el tratamiento de confidencial, puede consultar la Resolución No. **CDC-RD-ADM-014-2009** de fecha 30 de julio del 2009 mediante la cual se aprueban los criterios y el procedimiento para declarar la confidencialidad de las informaciones presentadas por las partes interesadas en las investigaciones de defensa comercial.
5. **Información sustentada y pruebas**. Además de entregar el Formulario respondido y todas las manifestaciones que a su derecho convengan, su empresa deberá entregar a la Comisión Reguladora en el plazo establecido, una copia de una muestra ilustrativa de los documentos originales de dónde provino o extrajo toda la información que utilice para responder este Formulario. La empresa que responda este Formulario debe de demostrar a la Comisión Reguladora que la información aportada como respuesta es información REAL, COMPLETA Y SUSTENTADA en registros contables o en otros documentos válidos de la compañía, oficiales u otros. De no ser así, la Comisión Reguladora podría no tomar en cuenta dicha información y podrá hacer las determinaciones de lugar sobre la base de la mejor información disponible.
6. **Visitas de verificación a su empresa**. Es importante que se asegure de que toda la información que incluya en las respuestas a este Formulario y las hojas de trabajo que sirvan para hacer cálculos o integrar sus respuestas, las conserve porque los funcionarios de la Comisión Reguladora podrían realizar alguna visita a su empresa durante el procedimiento para corroborar la veracidad de la información aportada.
7. **Firma de responsabilidad y veracidad de la información aportada**. Una vez que el cuestionario sea respondido, el mismo deberá ser firmado por el representante legal de la empresa, debidamente identificado, el cual deberá declarar la exactitud y veracidad de la información suministrada. A tal efecto, antes de la firma del representante legal de la empresa, se deberá colocar la siguiente inscripción:

*“Yo, (nombres y apellidos), titular de la cédula de identidad Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa (nombre de la empresa), según se desprende de (se deberá indicar el documento que faculta a la persona que suscribe, como representante legal de la empresa), Declaro que la información contenida en el presente Formulario y sus anexos, es verdadera, completa y exacta”.*

En el caso de que las respuestas al Formulario no presenten la firma del representante legal de la empresa, las mismas podrán NO ser tomadas en cuenta para la investigación respectiva.

1. **Entrega de la solicitud de investigación con los Formularios y contacto para aclaraciones**. Una vez que complete el llenado del Formulario, deberá entregarlo junto con su escrito de argumentos, así como con las pruebas que sustenten toda la información y afirmaciones que realice en su comparecencia. Debe de entregar **tanto un original** y **dos (2) copias** del escrito, los Formularios y pruebas en su **versión confidencial** y **un original y tres (3) copias en sus versiones públicas**. Adicionalmente, deberá de entregarse a la Comisión Reguladora, una **versión electrónica**, el escrito, y el formulario con sus anexos. Estos archivos deberán ser en formatos de Word y Excel y que puedan ser modificables por la CDC. Si se aportan pruebas de las que no exista versión en Word o Excel, las versiones electrónicas de éstas pueden entregarse a la CDC en formatos PDF o imágenes. Todos los documentos deberán de ser entregados en la siguiente dirección:

COMISION REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES EN EL COMERCIO Y MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS

Calle Manuel de Jesús Troncoso, Nº 18, Ensanche Paraíso, Santo Domingo, Tel. (809) 476-0111.

# PARTE I. INFORMACIÓN RELATIVA A LA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTOR NACIONAL SOLICITANTE

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Indique el nombre o Razón social (Denominación social actual) de la empresa que responde este Formulario.
 |  |

1. Aporte los datos generales de la empresa que fabrica el producto similar al importado y que responde el Formulario.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1 | RNC |  |
| 2 | Calle y Número |  |
| 3 | Sector |  |
| 4 | Ciudad |  |
| 5 | Provincia |  |
| 9 | Teléfono  |  |
| 10 | Fax  |  |
| 11 | Correo electrónico |  |
| 12 | Página WEB / internet |  |

1. Indique los datos del dueño o del Director General de la empresa del productor solicitante que sea el responsable de la información a entregar a la CDC.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1 | Nombre  |  |
| 2 | Cargo |  |
| 3 | Teléfono |  |
| 4 | Fax  |  |
| 5 | Correo electrónico |  |

1. Datos del contacto de la empresa responsable del llenado del Formulario.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1 | Nombre del contacto interno |  |
| 2 | Cargo del contacto |  |
| 3 | Teléfono del contacto  |  |
| 4 | Fax del contacto  |  |
| 5 | Correo electrónico del contacto |  |

Por favor, presente una autorización (“poder”) que faculte a esta persona a actuar en su nombre.

Si ha designado a un contacto externo para que le ayude en este procedimiento, sírvase completar los siguientes datos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1 | Nombre del contacto externo  |  |
| 2 | Teléfono del contacto  |  |
| 3 | Fax del contacto  |  |
| 4 | Correo electrónico del contacto |  |

Por favor, presente una autorización (“poder”) que faculte a esta persona a actuar en su nombre.

1. Indicar si **la empresa del productor solicitante** pertenece a un grupo o corporativo y, en su caso, indique el nombre del grupo al que pertenece así como el tipo de vínculos existentes.
2. Si pertenece a un grupo o corporativo aporte un diagrama de flujo de las empresas del grupo incluyendo a su empresa.
3. Para acreditar la existencia legal de **la empresa del productor solicitante**, así como las facultades de quienes comparecerán como sus representantes legales, deberá remitir a la Comisión Reguladora los siguientes documentos:
	1. **Copia de los Estatutos de la Compañía**
	2. **Copia** d**el Acta de la asamblea mediante la cual se designa al actual presidente o representante legal de la compañía solicitante.**
	3. Identificación del número del Registro Nacional de Contribuyente de la compañía solicitante.

#### Indique específicamente en el espacio de respuesta, la descripción de los documentos que entregue a la CDC como respuesta a este Punto.

# PARTE II. INFORMACIÓN SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS IMPORTADOS OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

1. Describa con todo detalle los productos o mercancía que está siendo importada presuntamente en condiciones de dumping.
2. Indique de que país o países de origen y procedencia están siendo importados los productos en presuntas condiciones de dumping.
3. Llene el siguiente cuadro con una descripción lo más detallada posible de los productos importados en presuntas condiciones de dumping.
4. Productos importados en presuntas condiciones de dumping y objeto de investigación[[3]](#footnote-3)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No** | **Código arancelario** | **Descripción comercial del producto**  | **Características técnicas (materiales, medidas, peso u otras relevantes que los distingan entre un tipo y otro)** | **Usos y funciones** |
| Tipo 1 |  |  |  |  |
| Tipo 2 |  |  |  |  |
| Tipo 3 |  |  |  |  |
| Tipo 4 |  |  |  |  |
| Tipo 5 |  |  |  |  |
| Tipo 6 |  |  |  |  |
| Tipo 7 |  |  |  |  |
| Tipo 8 |  |  |  |  |
| Tipo 9 |  |  |  |  |
| Tipo10 |  |  |  |  |
| Tipo 11 |  |  |  |  |
| Tipo 12 |  |  |  |  |
| Tipo 13 |  |  |  |  |
| Tipo 14 |  |  |  |  |

1. Indique si los productos importados objeto del presunto dumping se registran en Aduanas en las mismas unidades en las que se comercializan en el mercado dominicano. Si los registros de Aduanas reportan distintas unidades indique, explique y justifique los diversos factores de conversión que deben de utilizarse para realizar el análisis de las importaciones en una sola unidad.
2. Indique en forma detallada los insumos que se utilizan en la fabricación de los **productos importados** en presuntas condiciones de dumping.

|  |  |
| --- | --- |
| 1 |  |
| 2 |  |
| 3 |  |
| 4 |  |
| 5 |  |
| 6 |  |
| 7 |  |
| 8 |  |
| 9 |  |
| 10 |  |
| 11 |  |

1. Indique el proceso productivo del producto importado en presuntas condiciones de dumping y si existen similitudes y diferencias con respecto al proceso productivo del producto similar fabricado por su empresa.
2. Indique si el producto importado objeto de investigación tiene normas técnicas nacionales o internacionales, señale cuáles son y en qué consisten.

# PARTE III. INFORMACIÓN SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO NACIONAL SIMILAR AL IMPORTADO

1. Describa con todo detalle los productos nacionales similares a los productos importados objeto del presunto dumping que su empresa fabrica. Utilice el cuadro siguiente con una descripción lo más detallada de los productos nacionales similares a los importados, código arancelario correspondiente a la descripción aportada, así como sus usos y funciones.
2. Productos NACIONALES similares a los importados objeto de investigación[[4]](#footnote-4)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No** | **Código arancelario**  | **Descripción comercial del producto**  | **Características técnicas (materiales, medidas, peso u otras relevantes que los distingan entre un tipo y otro)** | **Usos y funciones** |
| Tipo 1 |  |  |  |  |
| Tipo 2 |  |  |  |  |
| Tipo 3 |  |  |  |  |
| Tipo 4 |  |  |  |  |
| Tipo 5 |  |  |  |  |
| Tipo 6 |  |  |  |  |
| Tipo 7 |  |  |  |  |
| Tipo 8 |  |  |  |  |
| Tipo 9 |  |  |  |  |
| Tipo10 |  |  |  |  |
| Tipo 11 |  |  |  |  |
| Tipo 12 |  |  |  |  |
| Tipo 13 |  |  |  |  |
| Tipo 14 |  |  |  |  |

1. Indique en forma detallada los insumos utilizados en la fabricación de los productos nacionales similares a los importados objeto de la investigación.

|  |  |
| --- | --- |
| 1 |  |
| 2 |  |
| 3 |  |
| 4 |  |
| 5 |  |
| 6 |  |
| 7 |  |
| 8 |  |
| 9 |  |
| 10 |  |
| 11 |  |

1. Describa las etapas del proceso productivo de los productos nacionales similares a los importados que fabrica su empresa. Favor de apoyarse en el cuadro siguiente.
2. Proceso productivo del producto nacional similar al importado objeto del presunto dumping

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **Etapa** | **Descripción de cada etapa** |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
| 4 |  |  |
| 5 |  |  |
| 6 |  |  |
| 7 |  |  |
| 8 |  |  |
| 9 |  |  |
| 10 |  |  |
| 11 |  |  |
| 12 |  |  |
| 13 |  |  |
| 14 |  |  |
| 15 |  |  |

1. Adjuntar un diagrama de flujo referente al proceso productivo indicado anteriormente.
2. Indique si el producto nacional similar al importado objeto de investigación tiene normas técnicas nacionales o internacionales, señale cuáles son.
3. En su caso, adjunte una copia de las normas técnicas del producto investigado aplicables en la República Dominicana o a nivel internacional.
4. Indicar si su empresa fabrica en la República Dominicana el mismo tipo de productos que se importan en presuntas condiciones de dumping o si estos son similares. Describa con precisión las diferencias que existan entre los productos nacionales que su empresa fabricó y los productos importados en presuntas condiciones de dumping.
5. Indicar si existen diferencias entre los procesos productivos que se llevan a cabo el país de origen de la mercancía importada y en la República Dominicana para fabricar el producto investigado, favor de señalarlas y explique en qué consisten esas diferencias.
6. Entregar junto con la respuesta a este Formulario, **catálogos, fotografías, muestras físicas o cualquier otro elemento** que permita apreciar las características, diferencias y similitudes entre los productos importados y los nacionales similares que fabrica su empresa. Indique claramente en el espacio de respuesta a esta pregunta la información sobre le información que se consignó ante la CDC.

# PARTE IV INFORMACIÓN RELATIVA A LA RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL

1. Aporte una lista con los nombres y direcciones de otros fabricantes nacionales del producto similar al importado en presuntas condiciones de dumping.
2. Otros productores nacionales no solicitantes y direcciones

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N0** | **Nombre de otros Productores nacionales** | **Dirección**  | **Ubicación**  | **Teléfono, Fax, e-mail** |
|
| 1 |  |  |  |  |
| 2 |   |   |   |   |
| 3 |   |   |   |   |
| 4 |   |   |   |   |
| 5 |   |   |   |   |
| 6 |   |   |   |   |
| 7 |   |   |   |   |
| 8 |   |   |   |   |
| 9 |   |   |   |   |
| 10 |   |   |   |   |
|  |   |  |  |  |

Fuente:

1. Señale si las empresas que enumeró en la lista del cuadro anterior están de acuerdo con la investigación y aporte las pruebas que pueda aportar de ello. También señalar si alguna de ellas se opondría a la investigación antidumping y las posibles razones de ello.
2. Indique cuál es la producción total en la República Dominicana del producto similar al importado en condiciones del presunto dumping. Debe de indicar con todo detalle cómo estimó la producción nacional total y aporte los estudios o fuentes estadísticas que apoyen las cifras que indique en su respuesta.
3. Indique cuál es la participación de la producción del producto nacional similar al importado que usted fabrica en su empresa con base en la cifra de la producción nacional total que aportó como respuesta al punto anterior.
4. Indique una estimación de la participación de las otras empresas en la producción nacional total.
5. Producción nacional total y la participación porcentual de todas las empresas fabricantes del producto similar al importado en la República Dominicana

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N0** | **Nombre del o los Productor (es) solicitante (es) y otros Productores nacionales** | **Volumen (unidades)\* PI** | **Participación %** | **Participación % acumulada** |
|
|  | **Año 3** | **Año 3** | **Año 3** |
| 1 |  |  |  |  |
| 2 |   |   |   |   |
| 3 |   |   |   |   |
| 4 |   |   |   |   |
| 5 |   |   |   |   |
| 6 |   |   |   |   |
| 7 |   |   |   |   |
| 8 |   |   |   |   |
| 9 |   |   |   |   |
| 10 |   |   |   |   |
| **Totales** |   |  |  |  |

Fuente:

# PARTE V. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE PRODUCTOS INVESTIGADOS

1. Indique los nombres de los principales importadores del producto importado y su dirección así como el país de origen de los productos objeto del presunto dumping.
2. Principales importadores de los productos investigados

| **No** | **Nombre de los importadores**  | **Ubicación y dirección completa así como teléfono, fax y dirección de correo electrónico** | **Volumen (unidades) importado el** **último año calendario** | **Valor neto en Pesos RD$ último año calendario** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |
| 5 |  |  |  |  |
| 6 |  |  |  |  |
| 7 |  |  |  |  |
| 8 |  |  |  |  |
| 9 |  |  |  |  |
| 10 |  |  |  |  |
| 11 |  |  |  |  |

1. Indique los nombres de los principales exportadores del producto importado y su dirección así como el país de origen de los productos objeto del presunto dumping.
2. Principales Exportadores de los productos investigados

|  | **Nombre de los exportadores**  | **Ubicación y dirección completa así como teléfono, fax y dirección de correo electrónico** |
| --- | --- | --- |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
| 4 |  |  |
| 5 |  |  |
| 6 |  |  |
| 7 |  |  |
| 8 |  |  |
| 9 |  |  |
| 10 |  |  |
| 11 |  |  |

1. Indique en qué forma identificó el tipo de importaciones que le afectan a su empresa, cuáles son los principales importadores que considera están afectando su mercado y de qué origen son tales importaciones.
2. Si los productos importados en presuntas condiciones de dumping provienen de diversos países, indicar las diferencias físicas de los productos de cada país.
3. Si los productos importados en presuntas condiciones de dumping provienen de diversos países, indicar si al introducirse a la República Dominicana compiten en los mismos mercados.
4. Llene con datos de importaciones y precios del producto en presuntas condiciones de dumping los cuadros del **Anexo 1.** El periodo deberá abarcar tres años calendario previos a la entrega de la solicitud y el periodo más cercano a la fecha de presentación de la solicitud el cuál debe de coincidir con la información aportada para demostrar las prácticas de dumping en la Parte VIII de este Formulario.

# PARTE VI. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS VENTAS TOTALES DEL PRODUCTOR SOLICITANTE Y EL MERCADO NACIONAL

1. El cuadro siguiente debe llenarse con la información del total de la empresa que está respondiendo el Formulario.
2. Datos globales o totales de la empresa del productor solicitante

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Producto** | **Unidad** | **Año 1** | **Año 2** | **Año 3** |
| 1 | Ventas totales de la empresa | Pesos RD$ |  |  |  |
| 2 | Ventas totales de exportación de la empresa | Pesos RD$ |  |  |  |
| 3 | Ventas totales del producto nacional similar al investigado  | Pesos RD$ |  |  |  |
| 4 | Ventas de exportación del producto nacional similar al investigado | Pesos RD$ |  |  |  |
| 5 | Trabajadores de la empresa\* | No. Personas \* |  |  |  |

\* Cifras al cierre de cada periodo.

1. Proporcione los Estados financieros auditados con sus notas correspondientes, de los últimos tres años de la empresa que produce el producto nacional similar al importado y que responde este Formulario.
2. Proporcione una lista de precios de todos los tipos de productos nacionales similares investigados que vende a sus clientes en el mercado dominicano.
3. Indique si los precios de la lista aportada como respuesta al Punto anterior son NETOS DE DESCUENTOS.
4. Indique las condiciones de venta de los productos nacionales similares a los importados investigados y fabricados por su empresa a sus clientes en la República Dominicana. Aporte pruebas documentales de dichas condiciones de venta.
5. Indicar el nombre de aquellos clientes nacionales del **productor solicitante** que representen por lo menos el 80 por ciento de las ventas de **los productos nacionales similares a los importados investigados.** Si sus clientes están muy atomizados y son un número significativo podría reportar una lista de los clientes más importantes de mayor a menor importancia.
6. Principales clientes del productor de los productos nacionales similares a los importados investigados en Año 3

|  | **Nombre de los clientes a los que vendió el producto nacional similar**  | **RNC** | **Ubicación y dirección de sus clientes** | **Volumen vendido en** **Año 3** | **Valor NETO de la venta en Pesos RD$ en** **Año 3** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |
| 5 |  |  |  |  |  |
| 6 |  |  |  |  |  |
| 7 |  |  |  |  |  |
| 8 |  |  |  |  |  |
| 9 |  |  |  |  |  |
| 10 |  |  |  |  |  |
| 11 |  |  |  |  |  |
| 12 |  |  |  |  |  |
| 13 |  |  |  |  |  |
| 14 |  |  |  |  |  |
| 15 |  |  |  |  |  |
| 16 |  |  |  |  |  |
| 17 |  |  |  |  |  |
| 18 |  |  |  |  |  |
| 19 |  |  |  |  |  |
| 20 |  |  |  |  |  |
| 21 |  |  |  |  |  |
| 22 |  |  |  |  |  |
| 23 |  |  |  |  |  |
| 24 |  |  |  |  |  |
| 25 |  |  |  |  |  |
| 26 |  |  |  |  |  |
| 27 |  |  |  |  |  |
| 28 |  |  |  |  |  |
| 29 |  |  |  |  |  |
| 30 |  |  |  |  |  |
| 31 |  |  |  |  |  |
| 32 |  |  |  |  |  |
| 33 |  |  |  |  |  |
| 34 |  |  |  |  |  |
| 35 |  |  |  |  |  |
| 36 |  |  |  |  |  |
| 37 |  |  |  |  |  |
| 38 |  |  |  |  |  |
| 39 |  |  |  |  |  |
| 38 |  |  |  |  |  |
| 39 |  |  |  |  |  |
| 40 |  |  |  |  |  |

1. Indique si durante el periodo investigado usted realizó importaciones del producto en presuntas condiciones de dumping, las razones de haber realizado dichas importaciones y presente los montos exactos en valor, volumen y fechas en que realizó dichas importaciones así como el o los países de origen
2. Señale las formas en las que comercializa sus productos nacionales similares a los importados y las proporciones en las que vende a cada canal de comercialización.
3. Aporte a la Comisión Reguladora estudios sobre el mercado nacional del producto investigado. Indique en el espacio de respuesta a este punto los documentos que aporte a la CDC.

# PARTE VII. INFORMACIÓN RELATIVA AL DAÑO IMPORTANTE O AMENAZA DE DAÑO IMPORTANTE A LA RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y EL NEXO CAUSAL

1. Explique en la forma más detallada posible, cómo detectó que su empresa empezó a tener una afectación por las importaciones en presuntas condiciones de dumping. En su descripción de los hechos agregue información que indique cuándo sucedió (fechas o periodos concretos), en qué forma, cómo determinó que la razón de la afectación de su empresa son las importaciones investigadas, si ha perdido clientes, qué clientes han dejado de adquirir el producto, si perdió ventas, sí tuvo que reducir precios, entre otros.
2. En el **Anexo 2** presentar la información solicitada relativa a los principales indicadores económicos de la empresa que responde este formulario (producción, ventas, empleos, exportaciones, entre otros). Los datos con los que llene este Anexo 2, debe de referirse únicamente a los productos NACIONALES similares a los importados en presuntas condiciones de dumping. Debe de aportar una explicación de cómo estimó o calculó cada uno de los indicadores solicitados y aportados por su empresa. El periodo deberá abarcar tres años calendario previos a la entrega de la solicitud y de este Formulario y el periodo más cercano a la fecha de presentación de la solicitud el cuál debe de coincidir con la información aportada para demostrar las prácticas de dumping en la Parte VIII de este Formulario.
3. Llenar los **Anexos 3 A y 3 B** con información financiera de su empresa, el Anexo 3 A debe de contener la información relativa únicamente al producto nacional similar al importado y el Anexo 3 B debe de contener la información relativa al total de operaciones de su empresa. Si su empresa únicamente fabrica el producto similar al importado en presuntas condiciones de dumping, entonces los dos Anexos, 3A y 3B, serán iguales. El periodo deberá abarcar tres años calendario previos a la entrega de la solicitud y el periodo más cercano a la fecha de presentación de la solicitud el cuál debe de coincidir con la información aportada para demostrar las prácticas de dumping en la Parte VIII de este Formulario.
4. Indicar qué variables económicas o financieras de su empresa se han visto afectadas por las prácticas de dumping y la forma en la que ésta situación ha ocurrido.
5. Explicar y aportar pruebas de sus argumentos en el sentido de que son las importaciones en presuntas condiciones de dumping las que en su caso afectan o amenazan afectar a su empresa en forma importante.
6. Explique y detalle cualquier otro factor que esté afectando al mismo tiempo a su empresa y a la rama de producción nacional.

# PARTE VIII. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS PRÁCTICAS DE DUMPING

De conformidad con el Artículo 8 de la Ley se considera que una importación se efectúa a precio de “**dumping**” cuando el precio del producto importado es inferior al **valor normal[[5]](#footnote-5)** de un **producto similar** destinado al consumo en el país exportador o en el país de origen, según corresponda, bajo condiciones comerciales normales. Por lo tanto, el solicitante debe de aportar pruebas de que el valor normal (por ejemplo el precio de venta del producto importado en presuntas condiciones de dumping en el país de origen de la mercancía) es superior al precio de exportación a la República Dominicana.

* Debe de tratarse de precios de productos idénticos o similares a los importados en el país de origen de esa misma mercancía.
* Debe de tratarse del mismo nivel comercial, normalmente ex fábrica. Es decir, los precios de ambos productos, el exportado a la República Dominicana y el vendido en el mercado interno del país de origen deben de estar en el mismo nivel comercial.
* Tanto el valor normal como el precio de exportación del producto investigado deben de ser comparables, por lo que deberán realizarse ajustes por las diferentes condiciones de venta, entre otras, que existan entre ambos precios.
* Debe de tratarse de precios en los mismos periodos.

Pueden presentarse facturas de venta o estudios de mercado en el país de origen de la mercancía que demuestre que el precio de venta en el mercado de origen es un precio adecuado en términos de la legislación.

Solo cuando no pueda utilizarse el precio del mercado interno en el país de origen de la mercancía como base de valor normal (debe de demostrarse la razón por la que no procede este precio) pueden utilizarse las otras dos opciones de valor normal previstas en la legislación como son: precio de exportación a un tercer país o el valor reconstruido.

1. Los datos que se aporten para demostrar las prácticas de dumping deben de referirse por lo menos a seis meses previos a la entrega de la solicitud, de preferencia deben de referirse a un año. El periodo debe de ser el más próximo posible al periodo en el que se presenta la solicitud de investigación a la CDC. Para efectos del formulario se entenderá este periodo como el **periodo investigado.** Indique el periodo para el que aporta información y justifique que es el más próximo posible a la presentación de la solicitud de investigación.
2. Indique cuáles son los principales tipos de productos importados en presuntas condiciones de dumping y qué porcentaje representaron del total importados del producto investigado en el periodo que ha definido como investigado. Utilice la tabla siguiente para su respuesta.
3. Principales tipos de productos importados y participación en el total del producto investigado para efectos de obtener valor normal de los mismos tipos de productos

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No** | **Código arancelario** | **Descripción detallada del producto objeto de dumping**  | **Volumen importado** **Año 3** | **% participación en el total importado del producto investigado** |
| Tipo 1 |  |  |  |  |
| Tipo 2 |  |  |  |  |
| Tipo 3 |  |  |  |  |
| Tipo 4 |  |  |  |  |
| Tipo 5 |  |  |  |  |
| Tipo 6 |  |  |  |  |
| Tipo 7 |  |  |  |  |
| Tipo 8 |  |  |  |  |
| Tipo 9 |  |  |  |  |
| Tipo10 |  |  |  |  |
| Tipo 11 |  |  |  |  |
| Tipo 12 |  |  |  |  |
| Tipo 13 |  |  |  |  |
| Tipo 14 |  |  |  |  |

1. Aportar pruebas de los precios de venta del producto importado en presuntas condiciones de dumping en el país de origen de la mercancía de los principales tipos de productos importados en la República Dominicana según lo reportado en la tabla anterior. Puede utilizarse el Anexo 4 B para su respuesta y demuestre que son precios adecuados en términos de la legislación. Indicar en este espacio con detalle el tipo de pruebas aportadas.
2. Si los precios del producto importado y los del producto similar para venta en el mercado de origen no son al mismo nivel comercial pueden realizarse ajustes en condiciones de venta para que los precios sean comparables. Entre las condiciones de venta se encuentran diferencias en fletes, descuentos, plazos de pago. Deben de aportarse pruebas de los montos utilizados para realizar ajustes a los precios. En su caso, complete las columnas correspondientes del Anexo 4 A y B.
3. Deben aportarse los precios de exportación de los productos importados en presuntas condiciones de dumping, pueden utilizarse los precios de importación en la República Dominicana ajustados por fletes, seguros y otros gastos que correspondan para llevarlos al mismo nivel comercial que el valor normal. Pueden utilizarse otros precios de exportación si se cuentan con estadísticas del país de origen de la mercancía. Indique los precios que está aportando. Utilice el Anexo 4 A para reportar los precios de exportación ajustados.
4. Cuando el producto de importación de que se trate no sea objeto de venta en el curso de operaciones normales en el mercado interno del país exportador, o cuando a causa de una situación especial o debido al bajo volumen de las ventas en el mercado interno del país exportador, tales ventas no permitan una comparación adecuada, el valor normal se definirá como el precio c**omparable** del **producto similar** cuando éste se exporte a un tercer país o el costo de producción del **producto similar** en el país de origen más un suplemento razonable para cubrir los gastos administrativos y de ventas, así como por concepto de beneficios. Indique y aporte información de la opción de valor normal presentada. Puede utilizar los Anexos 4 C o D, según corresponda.
5. Una vez que tenga los precios de exportación y los valores normales solicitados en las preguntas de esta sección, hay que calcular un margen de dumping. Presente el detalle de precios y cálculos en el **Anexo 5.**

# PARTE IX. INFORMACIÓN RELATIVA AL MERCADO INTERNACIONAL

1. Aporte información CUANTITATIVA y verificable sobre el mercado mundial del producto investigado tal como principales países productores, exportadores, importadores, capacidades de los principales países, etc. Adicionalmente aporte a la CDC estudios sobre el mercado mundial. Indique en el espacio de respuesta a este punto los documentos que aporte a la CDC.

# PARTE X. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA INVESTIGACIÓN

1. Aporte cualquier otra información que pueda ser relevante para la investigación.

# Glosario

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Definición** |
| Amenaza de daño | El peligro inminente y claramente previsto de un daño importante a una rama de la producción nacional (Art. 19 de la Ley, Art. 3 numeral 1 de su Reglamento y Art. 3.7 del Acuerdo AD). |
| Daño | Un daño importante causado a una rama de producción nacional, una amenaza de daño importante a una rama de producción nacional o un retraso importante en la creación de esta rama de producción (Art. 18 de la Ley, Art. 3 numeral 6 de su Reglamento y Nota 9 del Acuerdo AD |
| Dumping | Se considerará que un producto es objeto de dumping, es decir, que se introduce en el mercado de otro país a un precio inferior a su valor normal, cuando su precio de exportación al exportarse de un país a otro sea menor que el precio comparable, en el curso de operaciones comerciales normales, de un producto similar destinado al consumo en el país exportador (Art. 8 de la Ley, Art. 3 numeral 12 de su Reglamento y Art. 2.1 del Acuerdo AD). |
| Margen de dumping | Es la diferencia entre el valor normal y el precio de exportación. Para determinar el margen de “dumping” (Md) se comparará el precio de exportación y el valor normal del producto a un mismo nivel comercial, normalmente en nivel ex fábrica, y sobre la base de ventas efectuadas en fechas lo más próximas posibles. (Artículo de la Ley y Art. 2.2.1. del Acuerdo AD). La comparación se realiza cuando los precios son comparables, es decir después de realizar los ajustes que correspondan.Md = Valor Normal Ajustado (menos) Precio de exportación AjustadoPara obtenerlo en forma porcentual se divide el resultado o Md absoluto, entre el precio de exportación ajustado |
| Partes Interesadas | Se considerarán "partes interesadas": i) los exportadores, los productores extranjeros o los importadores de un producto objeto de investigación, o las asociaciones mercantiles, gremiales o empresariales en las que la mayoría de los miembros sean productores, exportadores o importadores de ese producto; ii) el gobierno del Miembro exportador; y iii) los productores del producto similar en el Miembro importador o las asociaciones mercantiles, gremiales o empresariales en las que la mayoría de los miembros sean productores del producto similar en la República Dominicana. |
| Precio de Exportación Reconstruido | Cuando no exista precio de exportación, o cuando, a juicio de la autoridad competente, el precio de exportación no sea fiable por existir una asociación o un arreglo compensatorio entre el exportador y el importador o un tercero, el precio de exportación podrá reconstruirse sobre la base del precio al que los productos importados se revendan por vez primera a un comprador independiente o, si los productos no se revendiesen a un comprador independiente o no lo fueran en el mismo estado en que se importaron, sobre una base razonable que la autoridad determine (Art. 11 de la Ley, Art. 87 del Reglamento y Art. 2.3 del Acuerdo AD). |
| Producto Similar | Significa un producto que sea idéntico, es decir, igual en todos los aspectos al producto de que se trate, o, cuando no exista este producto, otro producto que, aunque no sea igual en todos los aspectos, tenga características muy parecidas a las del producto considerado (Artículo 9 inciso b de la Ley y Art. 3 numeral 23 de su Reglamento) |
| Productores Vinculados | Se considera que los productores están vinculados a los productores o importadores cuando: a) uno de ellos controla directa o indirectamente al otro; b) si ambos están directa o indirectamente controlados por una tercera persona; o c) si juntos controlan directa o indirectamente a una tercera persona, siempre que existan razones para creer o sospechar que el efecto de la vinculación es de tal naturaleza que motiva de parte del productor considerado un comportamiento diferente del de los productores no vinculados (Art. 3 numeral 25 del Reglamento). |
| Valor Normal | El precio comparable realmente pagado o por pagar por un producto similar al importado a la República Dominicana para su consumo o utilización en el mercado interno del país de exportación o del país de origen, según corresponda, y conforme con las operaciones comerciales normales. Cuando el producto de importación de que se trate no sea objeto de venta en el curso de operaciones normales en el mercado interno del país exportador, o cuando a causa de una situación especial o debido al bajo volumen de las ventas en el mercado interno del país exportador, tales ventas no permitan una comparación adecuada, el valor normal también podrá definirse como un valor reconstruido o el precio de exportación a un tercer país. (Art. 9 de la Ley, Artículo 3 numeral 33 de su Reglamento y Art. 2.1 del Acuerdo AD).  |
| Valor Reconstruido | El valor reconstruido es una de las tres opciones de valor normal previstas en la legislación en la materia. Este valor se obtiene a partir del costo de producción del producto similar en el país de origen de la mercancía más un suplemento razonable para cubrir los gastos administrativos y de ventas, así como por concepto de beneficios. En relación con el cálculo del margen de beneficios, la CDC se acogerá estrictamente a las pautas señaladas en el Acuerdo sobre la Aplicación del Artículo VI del GATT (1994) (Art. 10 inciso b de la Ley y Art. 2.2 del Acuerdo AD).  |

1. Véase el Glosario de términos al final del Formulario. [↑](#footnote-ref-1)
2. De conformidad con los Artículos 3 inciso 14) y 51 al 56 del Reglamento la información de carácter confidencial es aquella cuya divulgación implicaría una ventaja significativa para un competidor o tendría un efecto significativamente desfavorable para la persona que proporcione la información o para un tercero del que esta última la haya recibido. [↑](#footnote-ref-2)
3. Si es necesario inserte más renglones en la tabla hasta reportar **TODOS** los tipos de productos presuntamente objeto de dumping que se estén importando a la República Dominicana y que causan o amenazan causar daño a la rama de producción nacional. . [↑](#footnote-ref-3)
4. Si es necesario inserte más renglones en la tabla hasta reportar **TODOS** los tipos de productos nacionales similares a los importados objeto de dumping. [↑](#footnote-ref-4)
5. **ARTICULO 9.-** Para los fines de la presente ley se entiende por (ª)**Valor normal:** El precio **comparable** realmente pagado o por pagar por un **producto similar** al importado a la **República Dominicana** para su consumo o utilización en el mercado interno del país de exportación o del país de origen, según corresponda, y conforme con las **operaciones comerciales normales**. La comparación podrá hacerse con el precio del país de origen cuando, por ejemplo, los productos transiten simplemente por el país de exportación, o cuando esos productos no se produzcan o no exista un precio **comparable** para ellos en el país de exportación; [↑](#footnote-ref-5)